



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 19 de Marzo de 2021

**RES. PRESIDENCIA N° 275/2021**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 1/2018 y las Resoluciones Presidencia Nros. 1258/2015 y 799/2021 y el TEA A-01-00004194-3/2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TEA del Visto, la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial solicita que el Director de Recursos Humanos, Dr. Fabián Meta, pase en forma de colaboración a esa Comisión a fin de prestar asistencia dada su larga experiencia y conocimiento, entre otros, en materia de las Leyes Nros. 24.018 y 27.546 y la Ley CABA N° 4.854.

Que en efecto, lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial responde a la necesidad de contar con personal especializado que pueda asistir a la Comisión en las funciones específicas que le son propias, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que la Secretaria de Administración General y Presupuesto prestó su conformidad y en virtud de lo antedicho entendió que correspondería establecer que el/la Director/a de Relaciones de Empleo reemplace al/a la titular de la Dirección de Recursos Humanos en caso de ausencia, vacancia, licencia o impedimento.

Que a su turno, la Secretaria de Administración General y Presupuesto propone que se implemente una Coordinación General de la Dirección de Relaciones de Empleo, bajo la órbita de la Dirección de Relaciones de Empleo que asista al/a la director/a de Relaciones de Empleo en sus funciones. A su vez, aclara que debería establecerse que sólo podrán ocupar esa Coordinación personal de Planta Gabinete y con las mismas condiciones en que hayan sido oportunamente designados, sin que ello implique una vacante en la planta de gabinete en la que fueran designados. En tal sentido, sesolicita que tanto la asignación como la remoción sean a propuesta de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que conforme establece el artículo 1° de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) “El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado”.

Que mediante Resolución Presidencia N° 1258/2015 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y sus respectivas funciones.

Que recientemente se sancionó la Ley N° 6.302 que, entre otras modificaciones a la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017), sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y estableció sus misiones y funciones.

Que la propuesta efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto aspira a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión del Organismo, en el marco de las competencias establecidas en los incisos 5, 10 y 13 del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), sin que ello signifique de ningún modo alterar los límites establecidos por la Resolución CM N° 1/2018, manteniendo los principios de razonabilidad, austeridad y eficiencia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e informó que la propuesta no implica erogación presupuestaria alguna ni tiene impacto presupuestario.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de “4. Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que a su vez, mediante Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Que por lo expuesto, la competencia para resolver sobre la presente propuesta es de arbitrio de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Artículo 1º: Establecer que el Dr. Fabián Gabriel Meta (Legajo 1081) pase en forma interina y a modo de colaboración a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, conservando su categoría y condiciones de revista, su encuadramiento salarial, previsional y de seguridad social por los argumentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer que el/la Director/a de Relaciones de Empleo reemplace al/a la titular de la Dirección de Recursos Humanos en caso de ausencia, vacancia, licencia o impedimento.

Artículo 3º: Implementar la Coordinación General de la Dirección de Relaciones de Empleo, bajo la órbita de la Dirección de Relaciones de Empleo, para que asista al/a la director/a de Relaciones de Empleo en sus funciones, que sólo podrá ser ejercida por personal de Planta Gabinete y con las mismas condiciones en que hayan sido oportunamente designados, sin que ello implique una vacante en la planta de gabinete en la que fueran designados.

Artículo 4º: Establecer que la asignación y/o remoción del/de la Coordinador/a General será a propuesta de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y con las previsiones plasmadas en el artículo 3º de la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial; a la Secretaria de Administración General y Presupuesto; y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 275/2021**